

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 015-2015-CAFED/GG

Callao, 28 de enero de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Informe N° 017-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 22 de enero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 66-2015-CAFED/GA, de fecha 22 de enero de 2015, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 17-2014-CAFED/GIE, de fecha 22 de enero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Oficio N° 002-2015-CAFED/SGL de fecha 23 de enero de 2015, de la Gerencia General; el Informe N° 22-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 26 de enero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 70-2015-CAFED/GA de fecha 27 de enero de 2015, de la Gerencia de Administración; la Carta N° 088-2015/GG, de fecha 27 de enero de 2015, de la empresa CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.; el Memorándum N° 077-2015-GRC/CAFED/GPP de fecha 28 de enero de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 087-2015-CAFED/GG de fecha 28 de enero de 2015, de la Gerencia General; y el Informe N° 65-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de enero, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de mayo de 2014, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 0024-2014-CAFED-CALLAO – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 para la actividad "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO", a CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. por el monto de S/. 149,000.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de (212) días calendario;

Que, con fecha 02 de junio de 2014, la empresa CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. y EL CAFED suscriben el contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO, por un monto de S/. 149,000.00 Nuevos Soles y con un plazo de ejecución de 212 días calendario (del 03 de Junio del 2014 al 31 de Diciembre del 2014);

Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, se suscribió Adenda al Contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO, en el cual el objeto de la adenda es el PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual queda de siguiente manera: "(...)el plazo de ejecución de la ampliación del presente contrato es de 36 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y cuya fecha de culminación es de día 06 de Febrero del 2015";

Que, mediante Informe N° 017-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 22 de enero de 2015, en el cual la Sub Gerencia de Logística comunica los saldos de línea de crédito de combustible DIESEL, de S/.0.17 Nuevos Soles, de la Adenda al Contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO, según el reporte alcanzado por la estación de servicio "CORSERSAC";

Que, mediante Memorándum N° 66-2015-CAFED/GA, de fecha 22 de enero de 2015, la Gerencia de Administración informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa respecto a los saldos de línea de crédito de combustible DIESEL de S/.0.17 Nuevos Soles, solicitando informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 17-2014-CAFED/GIE, de fecha 22 de enero de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa informa a la Gerencia de Administración que en atención al Informe N° 017-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, emitido por la Subgerencia de Logística, resulta necesario realizar las acciones correspondientes a efectos de adquirir adicionalmente 2,500 galones de combustible Diesel B-5 S50 por un monto S/. 37,250.00 (treinta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), ello en virtud, al cumplimiento de las metas de esta Institución, por cuanto el consumo permite el movimiento de las unidades móviles, lo cual resulta necesario en la inspecciones a las diferentes Instituciones Educativas;

Que, mediante Oficio N° 002-2015-CAFED/SGL de fecha 23 de enero de 2015, esta Unidad Ejecutora comunica a la empresa CORPORACIÓN DE SERVICENTRO S.A.C. la necesidad de celebrar prestaciones adicionales al Contrato ADS 8sie) 024-2014-CAFED-CALLAO-Adquisición de Diesel B5-S50, correspondiente a 2,500 galones de combustible, por un monto de S/.37,250.00 nuevos soles equivalente al 25% del monto contratado. Bajo los mismos términos contractuales;

Que, mediante Informe N° 022-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 26 de enero de 2015, la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración respecto a los supuestos que determinan la autorización de prestaciones adicionales, recomendando solicitar opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 070-2015-CAFED/GA, de fecha 26 de enero de 2015, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin que emitan la opinión correspondiente;

Que, mediante Carta N° 088-2015/GG de fecha 27 de enero de 2015, la empresa CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. comunica a esta Unidad Ejecutora el asentimiento de la ejecución de prestaciones adicionales por un monto de S/. 37,250.00 nuevos soles, bajo las mismas condiciones económicas establecidas en el contrato original.

Que, mediante Memorándum N° 077-2015-CAFED/GPP de fecha 28 de enero de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación presupuestal de la Actividad "Atención Complementaria y Permanente de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2015" por el importe de S/.37,250.00 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N° 087-2015-CAFED/GG de fecha 28 de enero de 2015, la Gerencia General remite la carta de asentimiento de ejecución de prestaciones adicionales de la empresa CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C., a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el procedimiento de aprobación de prestaciones adicionales.

Que, mediante Informe N° 65-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de enero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de opinión favorable se autorice la prestación adicional de ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 para la actividad "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", a CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C., en ese sentido, recomienda que se emita el acto administrativo correspondiente y se suscriba la adenda al Contrato ADS SIE N° 024-2014-CAFED, de fecha 02 de junio de 2014.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes, servicio u obras hasta por el mismo porcentaje”;*

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) de monto del contrato original, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria(...)”*

Que, en virtud los informes técnico legales señalados en párrafos precedentes, se desprende que el porcentaje solicitado por el área usuaria corresponde al 25% del monto del contrato inicialmente suscrito, cuyo monto asciende a S/. 37,250.00 (treinta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) como prestación adicional, por lo que resulta estar dentro de los parámetros establecido en la normativa de las contrataciones públicas; asimismo, cuenta con la debida certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura Educativa, La Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de PRESTACIONES ADICIONALES al contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO para la adquisición de diesel B5 S-50 para la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**, a CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto originalmente contratado, correspondiendo el monto total a S/. 37,250.00 (treinta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

SEGUNDO.- DISPONER la elaboración de la adenda al Contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO, suscrito entre esta Unidad Ejecutora y CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C, en lo referido a la prestación Adicional que se refiere el artículo precedente.

TERCERO.- REQUIÉRASE a la Empresa CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C, amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento generado por la Autorización de Prestación Adicional.

CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para su conocimiento y realice los trámites pertinentes para la formalización de la prestación adicional.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución Gerencial General a la Empresa CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

